

## **BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADOR/A DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A. (ESMAR)**

### **BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

Esta convocatoria tendrá por objeto la realización de una Bolsa de Trabajo para la provisión de puestos de trabajo temporales, como limpiador/a de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR).

El sistema para la realización de esta Bolsa de Trabajo será la creación de unas LISTAS, en las que figurará el nombre del candidato/a por orden de puntuación, obtenida en el baremo de sus méritos.

El contrato laboral temporal a suscribir será de duración determinada.

### **BASE SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.**

Para tomar parte en esta convocatoria los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

2.2.- Los/as aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia su nacionalidad. Se requiere que los aspirantes tengan conocimiento del castellano.

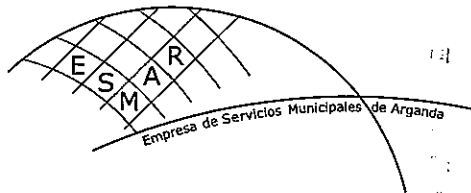
2.3.- Tener cumplidos dieciséis años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no ha de excederse la edad máxima de jubilación.

2.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5.- Una experiencia laboral mínima de al menos 1 año en tareas y funciones de limpieza.

### **BASE TERCERA. Sistema selectivo.**

El sistema selectivo consistirá en entrevista personal y currículum vitae (de 0 a 5 puntos) y prueba práctica (de 0 a 5 puntos). La prueba práctica consistirá en demostrar la destreza con los útiles y herramientas de limpieza, conocimientos de los productos y sus usos, y la resolución ante situaciones imprevistas en la realización de las tareas propias del puesto.



#### **BASE CUARTA. Procedimiento.**

1. Las instancias de solicitud para tomar parte en la presente convocatoria se adaptarán al modelo de que dispone la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR). Estas instancias serán facilitadas por ESMAR y se recogerán y presentarán en el Registro General de ESMAR, ubicado en la C/ Solanilla nº 27 de Arganda del Rey (Madrid), en horario de lunes a viernes de 9 a 14 h. A las instancias deberán adjuntarse:
  - DNI.
  - Currículum Vitae.
  - Aquellos documentos que acrediten las circunstancias que concurren en cada caso.

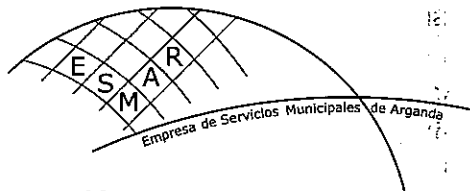
La presentación de solicitudes se realizará en el Registro de ESMAR, sito en la Calle Solanilla nº 27 de Arganda del Rey (Madrid).

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de ESMAR [www.esmarganda.es](http://www.esmarganda.es), finalizando el plazo el 4 de junio de 2019, a las 14.00 horas. Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases y se presentarán en el Registro de entrada de ESMAR.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez valorados los currículum vitae, se publicará la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en la web de ESMAR.
4. Los aspirantes que figuren en la relación de excluidos/as, dispondrán de un plazo de 2 hábiles desde la publicación de la lista de aspirantes excluidos/as, para verificar y subsanar dicha cuestión.
5. En el supuesto de que varios candidatos/as, obtuviesen igual puntuación, la propuesta recaerá en la persona a quién se haya asignado mayor puntuación en la entrevista personal.
6. La relación provisional de admitidos y excluidos, así como cualquier otra comunicación referente a esta convocatoria, será expuesta en la página web de ESMAR [www.esmarganda.es](http://www.esmarganda.es).

#### **BASE QUINTA. Terminación del procedimiento.**

A partir de la publicación de las presentes Bases de la Convocatoria para la creación de la nueva Bolsa de trabajo de limpiador/as, queda anulada la vigencia de la lista de personas admitidas y excluidas de la convocatoria anterior, por lo tanto las personas que estuvieran interesadas en formar parte de la nueva Bolsa de trabajo, tendrán que volver a participar en la presente convocatoria de fecha 27 de mayo de 2019.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, y finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, se procederá a efectuar a los candidatos admitidos la entrevista personal y valoración de los méritos, y a la vista de sus resultados se determinará el orden obtenido por cada uno de los aspirantes admitidos/as y se publicará en la página web de ESMAR [www.esmarganda.es](http://www.esmarganda.es).



#### **BASE SEXTA. Ofertas de contratación.**

1. Las ofertas de contratación se efectuarán por orden de puntuación.
2. La Empresa podrá dejar sin efecto la contratación, durante el primer mes desde el inicio de la prestación de los servicios, si se produce una manifestación de no idoneidad del candidato/a contratado para el desarrollo de las funciones propias de puesto de trabajo, y por tanto, se considerará este período como parte integrante del proceso selectivo.

#### **BASE SÉPTIMA. Aplicación de la Bolsa de Trabajo.**

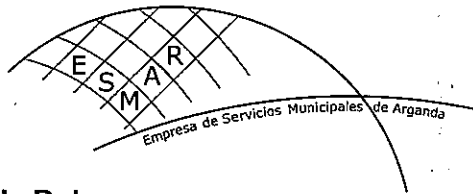
1. Comunicación de la oferta al interesado.
  - Se localizará al candidato/a mediante la realización de dos llamadas telefónicas y el envío de un correo electrónico, en caso de no haber podido contactar telefónicamente con el interesado/a.
  - Se entenderá por desistido en su derecho de acceso al puesto ofertado la ausencia de respuesta durante las 48 horas siguientes al último intento de contacto.
  - El candidato/a dispondrá de un plazo de 24 horas para aceptar o renunciar a la oferta de trabajo. En caso de renuncia, ésta deberá hacerse por correo electrónico.
2. Causas de renuncia al puesto.
  - El candidato/a que renuncie al puesto ofertado dispondrá de un plazo de 5 días naturales para acreditar el motivo de la renuncia alegado. Serán motivos de renuncia los siguientes:
    - a) Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del candidato/a que impidiese su incorporación al puesto de trabajo en la fecha prevista.
    - b) Muerte o enfermedad grave de pariente hasta primer grado de consanguinidad.
    - c) Embarazo.
    - d) Deber público e inexcusable.
    - e) Causas de fuerza mayor.

Una vez acreditado que el motivo alegado se encuentra recogido en las causas de renuncia incluidas en el presente punto, el candidato/a no perderá el derecho a estar en la Lista de la Bolsa de Trabajo, pero pasará a ocupar el último puesto de la misma.

#### **BASE OCTAVA. Motivos de exclusión de la Bolsa de Trabajo.**

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo las siguientes:

- No aceptación o renuncia a cualquier oferta de empleo sin causa justificada, cuando se hayan producido dos llamamientos al candidato/a.
- No superación del período de prueba.
- La falta de respuesta del candidato/a a la comunicación de la oferta de trabajo en el plazo de 48 horas.



### **BASE NOVENA. Vigencia de la Bolsa.**

La presente Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de dos años a partir de la constitución de la presente Bolsa.

La Bolsa de trabajo resultante de este proceso selectivo estará vigente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.

### **BASE NOVENA. Cláusula de Garantía.**

La pertenencia a esta bolsa de trabajo, no implica necesariamente la obligación de contratación por parte de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR).

1.- Se requiere la contratación de los/as aspirantes integrantes de la presente bolsa de empleo, para los siguientes casos:

- Para la realización de una obra o servicios determinados.

- Para la sustitución o suplencias del personal de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A. (ESMAR).

2.- Las contrataciones se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos laborales de naturaleza temporal y se aplicará el Convenio Colectivo de Sector de Limpieza de Edificios y Locales y/o el Convenio Colectivo de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey (ESMAR).

3.- La extinción del contrato por no superación del periodo de prueba, se comunicará a los Delegados de Personal, e implicará la exclusión de la lista.

4.- Los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria tienen todo caso naturaleza temporal y de duración determinada por obra o servicio o por cualquiera de los casos establecidos en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, bien a tiempo completo o a tiempo parcial, por lo que no se derivarán de los mismos, derechos de fijeza a favor de los/as trabajadores/as contratados/as.

En Arganda del Rey, a 28 de mayo de 2019.

**EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.**



Gerente



## ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D/ Dña. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_,  
y

domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nº de teléfono: \_\_\_\_\_

### EXPONE

Que vista convocatoria anunciada y conforme a las bases referentes a la Bolsa de Trabajo de puesto de Limpiador/a de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A. (ESMAR).

**PRIMERO.** Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la de presentación de la instancia.

**SEGUNDO.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de la bolsa referida.

**TERCERO.** Que autoriza al tratamiento de sus datos personales, pasando éstos a formar parte de los ficheros de ESMAR S.A, único destinatario de la información aportada voluntariamente por el interesado.

Por todo ello,

### SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Arganda del Rey, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

El/La solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_